

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS - ACH
Sigla: ACH
Nit: 830.123.852-8 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0020187
Fecha de Inscripción: 14 de julio de 2003
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 111C No.88 15 Int 10 Apto 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: acolombianahidrogeologos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8133962
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 111C No.88 15 Int 10 Apto 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
acolombianahidrogeologos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8133962
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. 0000001 del 14 de mayo de 2002 otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003 bajo el número 00062632 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS.

Certifica:

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Asociados del 18 de abril de 2018, inscrita el 9 de mayo de 2018 bajo el número 00304400 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS por el de: ASOCIACION COLOMBIANA DE HIDROGEOLOGOS - ACH.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 14 de mayo de 2052.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La sociedad tendrá por fines principales: A) Promover en todo el territorio nacional de Colombia la difusión, investigación conocimiento, enseñanza y explotación sostenible en materia de hidrogeología. B) Agrupar y defender a todos los profesionales de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

rama de la hidrogeología del país. C) Constituirse en un centro que fomente el desarrollo profesional de los hidrogeólogos del país, mediante la generación de oportunidades laborales en igualdad de condiciones para todos D) Constituirse como un centro común de referencia y de unión para los profesionales en el área de la hidrogeología y/o hidrología subterránea E) Fomentar y contribuir con la investigación y el desarrollo en el área de la hidrogeología a través de conferencias, cursos de actualización, congresos, y participación en grupos de trabajo y diferentes instancias de difusión entre otros. F) Convertirse en un ente consultivo para todas las entidades de carácter nacional y/o regional en temas de hidrogeología. G) Establecer y estimular relaciones e intercambios con otras entidades de carácter estatal, privado, no gubernamental con objetivos similares tanto dentro del territorio nacional de Colombia, como en otras partes del mundo. H) Crear y fomentar en las universidades, capítulos estudiantiles que contribuyan al fortalecimiento de la asociación y a una mayor difusión de la hidrogeología en Colombia I) Buscar convertirse en una entidad que sea reconocida tanto por el estado, como por las empresas de carácter privado, en la certificación de las competencias de los profesionales que trabajan en el área de hidrogeología J) Organizar y promover reuniones científico técnicas o de difusión científica, de carácter nacional o internacional. K) Promover la obtención de recursos ante entidades de carácter nacional y/o internacional para fomentar el desarrollo del conocimiento hidrogeológico del país L) Estudiar y proponer a los organismos estatales apropiados, legislaciones, normas, reglamentos, procedimientos técnicos y regulaciones relacionadas con el uso y protección del agua subterránea. m) Participar en estudios de consultaría de carácter nacional o internacional, cuyo fin sea el de generar guías que contribuyan al conocimiento hidrogeológico, estudios encaminados a definir políticas y regulaciones en temas de hidrogeología, estudios y/o peritazgos que contribuyan a la solución de conflictos entre entidades oficiales y particulares etc. No así la elaboración de estudios de consultoría profesional los cuales serán realizados por los miembros de la ach N) Constituir comisiones técnicas y promover reuniones específicas para el análisis y discusión de asuntos relacionados con las aguas subterráneas.

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representación Legal: La asociación tendrá un Presidente y un Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente al presidente corresponde: A) Representar a la asociación en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. B) llevar la vocería de la asociación ante los foros y congresos a la que fuere invitado. C) delegar ante otros miembros de la junta directiva o miembros activos funciones tanto administrativas como técnicas que garanticen el buen funcionamiento de la asociación. D) convocar y presidir las sesiones de la junta directiva, asamblea general ordinaria, y asambleas extraordinarias. E) cumplir y velar por la observancia del estatuto, del reglamento y la buena marcha de la sociedad. F) rendir ante la asamblea general, a la terminación de su periodo, un informe sobre las labores realizadas. G) garantizar todos los medios idóneos para realizar las votaciones para la elección a la junta directiva de forma transparente, eso incluye colocar a disposición de los asociados todos los medios electrónicos disponibles (email, skype, messenger etc), así como medios físicos (cartas). H) autorizar con el tesorero los gastos e inversiones de acuerdo con lo resuelto por la junta directiva, no permitiéndose que los fondos de la asociación sean invertidos en objetos ajenos a su función misional. I) suscribir a nombre de la asociación contratos o convenios con cualquier tipo de entidad, siempre que esté relacionada con el objeto social de la asociación. J) designar y/o reemplazar tanto al contador como al revisor fiscal cuando haya lugar a esto, previo informe ante la junta directiva. K) adoptará todas las medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la asociación sin perjuicio de dar cuenta de las decisiones tomadas ante la junta directiva o llegado el caso ante la asamblea general. L) en caso de un empate durante una votación de la junta directiva tendrá doble voto. Funciones del vicepresidente al vicepresidente corresponde: el vicepresidente participará en los órganos de dirección y administración de la asociación, colaborando con el presidente y sustituyéndolo en caso de ausencia debidamente comunicada a la secretaría de la junta directiva. Cuando intervenga en sustitución del presidente, tendrá las mismas atribuciones que él. Podrá recibir la delegación de funciones que, de manera temporal, el presidente estime conveniente conferirle. En caso de quedar vacante la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presidencia, se constituirá automáticamente en presidente por el tiempo faltante, hasta la terminación del mandato. En tal caso, pasará a desempeñarse como vicepresidente el vocal más antiguo de la asociación o en caso de igual antigüedad, el de mayor edad. El vicepresidente asiste a las sesiones de la junta directiva con voz y voto.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 27 de julio de 2018, inscrita el 3 de septiembre de 2019 bajo el número 00321710 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
ESCOBAR MARTINEZ JOHN FERNANDO	C.C. 000000098496070
VICEPRESIDENTE	
HERRERA PARRA HECTOR MARIO	C.C. 000000071604085

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Órganos De Administración ****

Que por Acta no. 005 de Asamblea General del 27 de julio de 2018, inscrita el 3 de septiembre de 2019 bajo el número 00321709 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
ESCOBAR MARTINEZ JOHN FERNANDO	C.C. 000000098496070
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
HERRERA PARRA HECTOR MARIO	C.C. 000000071604085
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CHAVES ZAPATA JOHNY RICARDO MAURICIO	C.C. 000000079532863
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
CAMPILLO PEREZ ANA KARINA	C.C. 000001052958596
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
VILLALBA TORRES OSCAR ALBERTO	C.C. 000000079140795
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DONADO GARZÓN LEONARDO DAVID	C.C. 000000079791985

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SUESCUN CASALLAS LUIS CAMILO

C.C. 000001014200617

REVISORES FISCALES**** REVISORIA FISCAL ****

Que por Acta no. 002 de Junta Directiva del 30 de junio de 2017, inscrita el 10 de julio de 2017 bajo el número 00293264 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL LOPEZ RODRIGUEZ LEIDY YURLEY	C.C. 000001018436585

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
sin num	2018/04/18	Asamblea de Asociados	2018/05/09	00304400

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de abril de 2020 Hora: 15:59:19

Recibo No. AA20356792

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20356792DDEA5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

